

Carlos María de Peña.

PÁGINAS

SOBRE

REORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA

Carta al Dr. D. Joaquín de Salterain

Presidente de la Comisión de Instrucción Pública
de la Cámara de Diputados

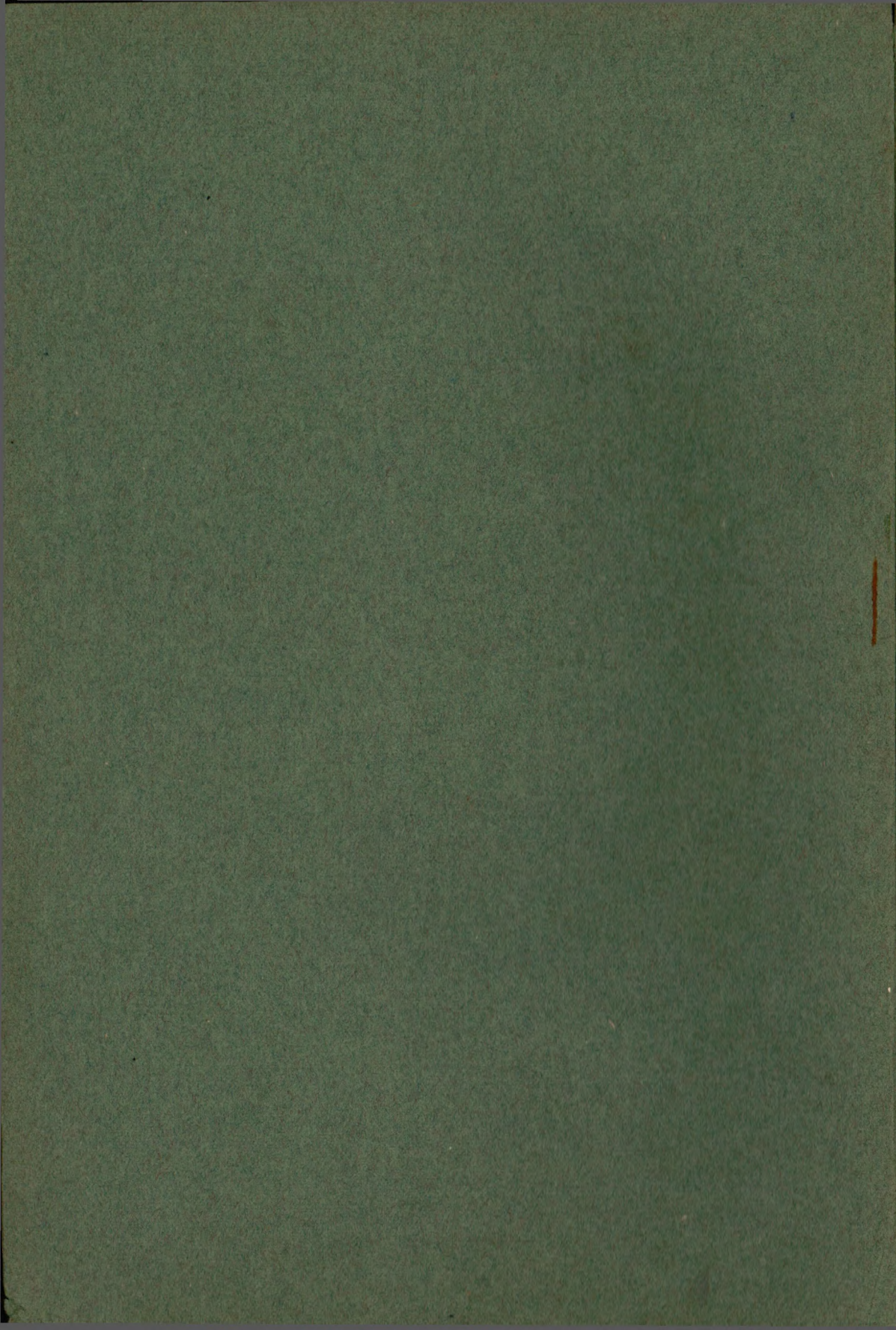


MONTEVIDEO

Imp. "El Siglo Ilustrado", de Mariño y Caballero

23 — CALLE 18 DE JULIO — 23

1908



Carlos María de Peña.

PÁGINAS

SOBRE

REORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA

Carta al Dr. D. Joaquín de Salterain

Presidente de la Comisión de Instrucción Pública
de la Cámara de Diputados



MONTEVIDEO

Imp. "El Siglo Ilustrado", de Mariño y Caballero

23 — CALLE 18 DE JULIO — 23

1908

D. 229.348 -

10641. M62. P4. P3

SALA URUGUAY



Señor doctor don Joaquín de Salterain, Presidente de la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Diputados.

Mi distinguido amigo:

Es para mí muy honroso el pedido que usted me hace en su estimable carta del 24.

No debo negarle mi opinión sobre el proyecto de reorganización universitaria que somete usted á mi dictamen, por más que no haya sido nunca rector titular sino interino, en varias épocas y por corto tiempo. He sido Decano muchos años, vicerector por lo tanto, y soy ahora, con mi distinguido maestro y tratadista Gonzalo Ramírez, de los más viejos profesores en la casa; de los que más aman sus tradiciones y con mayor entusiasmo han contribuido á su organización, su estabilidad y su progreso.

Pero por lo mismo que llevo más de 23 años de servicios universitarios y ya era escuelero viejo con José Pedro Varela, con Alfredo Vásquez Acevedo, con Emilio Romero, con Berra, cuando entré al profesorado en 1876,—no ha de servirle gran cosa mi dictamen de universitario un poco antiguo que se complace, no obstante, en renovar día por día el depósito de provisiones por invencible espíritu de curiosidad ó de snobismo, ó por tendencia incontrarrestable del oficio.—sin descuidar por eso el bien modesto caudal de experiencia propia.

Pero sírvale, ó no, este dictamen, cumplo con el deber de enviárselo,—felicitándole muy especialmente por haber adoptado el procedimiento tan racional y genuinamente parlamentario de hacer una *enquête*. Si esto se hubiese hecho desde el principio, el *Proyecto* tendría otra forma.

Empiezo á contestarle con el propósito de mantenerme dentro de los límites estrictos de la mayor concisión; pero si no lo lograra, culpa será de la importancia de tan interesante materia, cuyas conexiones con otras de mi predilección me obligarán á algunas tolerables digresiones.

Que se busque y se realice la autonomía universitaria es algo que todos aplaudiremos calurosamente, con Spencer ó sin Spencer, quien,—sea dicho de paso,—fulmina la intervención del Estado en estas cosas ó la reduciría al *mínimum* como medio de llegar al suspirado *desiderátum* del *estado industrial*, según su hipótesis de la evolución.

El Mensaje del Poder Ejecutivo dice bien, — admirablemente bien, — «que no puede ni debe irse contra la corriente de aspiraciones generales que se inclina á la autonomía; . . . la que, constituye indudablemente un ideal que se persigue, y formando hermosa tradición, ha defendido los fueros del profesorado y el espíritu de iniciativa de las autoridades universitarias en las mismas épocas de perturbación política».

«Respetada esta tradición de independencia, el Poder Ejecutivo ha querido avanzar dando más amplias bases á los cuerpos electivos, con la intervención directa y principal del profesorado en la marcha universitaria y con el derecho de voto conferido á los estudiantes. . . »

Si á esto se hubiera limitado el Proyecto, y á reproducir el Mensaje anterior de 1904 sobre ampliación de facultades al Consejo Universitario, se habría hecho, indudablemente, una gran obra en pro de la autonomía de la Universidad y en beneficio exclusivo del progreso científico de la República. Estamos aún en tiempo de reaccionar; y yo espero esa reacción.

No hay fundamento de consistencia que pueda invocarse para cambiar la organización actual del Consejo, de una manera tan radical como se propone.

Cuatro médicos, seis abogados, tres ingenieros, han asistido constantemente en los últimos años á las sesiones más importantes del Consejo. Uno se pregunta asombrado qué calamidad habrá ocurrido en el funcionamiento de la Corporación, para que sea barrida tan bruscamente!

Dejemos de lado las causas psicológicas de la anunciada *debâcle*, y afirmemos resueltamente que si lo que se desea es mejorar la composición del Consejo, no es siquiera cuestionable que eso pudo y debió hacerse dentro de las leyes vigentes; que eso lo ha solicitado el mismo Consejo. La ley autoriza la integración con miembros honorarios que por sus conocimientos ó servicios á la enseñanza ó la ciencia, se hayan hecho acreedores al desempeño del cargo. No exige que sean *titulados*, lo cual elimina todo exclusivismo doctoral ó toda preeminencia de títulos.

—Que se integre, pues, el Consejo con esos elementos de afuera que llevan nueva sangre ó nueva savia.

—Que se integre con miembros *activos* é idóneos.

No puede haber ningún inconveniente en que los profesores de las Facultades se constituyan en asamblea para enviar dos delegados por cada Facultad, si se quiere. Se acertaría poniendo esto por ley. Hoy mismo el Consejo está integrado con delegados que envían los médicos y los abogados. Esos miembros electivos han sido de gran utilidad en el Consejo; su cooperación ha sido de todo momento y no fueron pocas sus iniciativas en bien de la institución.

Se aspira también á dar representación á los estudiantes.

Y bien; que se reúnan y nombren un delegado por cada Facultad. No han estado jamás indefensos en el Consejo los estudiantes. Lo atestiguan las actas de la Universidad; pero que manden sus delegados.

Y basta. El Consejo no debe ser muy numeroso, ni se requiere que lo sea, so pena de perjudicar sus deliberaciones y su eficacia corporativa.

Con el Rector, con los Decanos que deben mantenerse en su forma actual, con los miembros honorarios activos, con los delegados de las Facultades y de los estudiantes, se puede llegar á una asistencia normal de 11 miembros, y aún de 15, si todos fuesen asiduos en la tarea. ¿Y qué más se puede desear que un Consejo con ese *quórum*? Un verdadero senado universitario.

Pero todas estas combinaciones electorales son cosa accesorias:

la solución está, á este respecto, en tener un Consejo que no sea muy diminuto, ni excesivamente numeroso y difícil de reunir.

Lo fundamental de la reforma estará siempre en las atribuciones del Consejo y del Rector y en no destruir la unidad de dirección que corresponde admirablemente al verdadero y amplio concepto de la institución universitaria. Tenemos una tradición y hemos elaborado un organismo con caracteres propios; respetemos esa tradición, como dice con acierto el mensaje del Poder Ejecutivo. Mejoremos ese organismo, pero no lo suprimamos

La institución de los *Consejos directivos* en cada *Facultad*, con un Rector, pudiera tener cabida en algún país de numerosa población universitaria en cada Facultad; pero entre nosotros no conducirá á nada provechoso. Es aumento de órganos inútiles, ó que marcharán cada uno por su lado, semejando un poco el movimiento de poleas locas, cuando no se conviertan, como ha ocurrido en otras partes, en camarillas que se perturban las unas á las otras. Hay ejemplos muy cercanos y muy recientes.

Estos *Consejos directivos* pueden ser ventajosamente sustituidos con asambleas *obligatorias* de profesores de cada Facultad, llamadas á asesorar al Consejo Universitario sobre planes de estudios, programas, métodos, duración de cursos, régimen interno, mejoras, disciplina, etc., etc.

Ha sido ya ensayado ese régimen en algunos casos en nuestra Universidad; y no hay ningún inconveniente en que se haga *preceptivo*.

El sueldo que se asigna á los Rectores debe ser el que se dé á los Decanos, permitiéndoles la acumulación como lo autoriza la ley vigente.

Así se podrá obtener una consagración casi exclusiva al Decanato, que es según la ley vigente, una dirección técnica, un órgano de relación indispensable con el Rectorado y el Consejo y una activa inspección de estudios.

Los Consejos Directivos, como se les propone, con las facultades retaceadas (artículos 13 y 14 del Proyecto de la Comisión) no dirigirán nada, ni resolverán por sí; y la parte más importante de

la enseñanza les escapa. Serán simplemente órganos asesores, desde que en lo fundamental, todo va á la consideración del Ejecutivo para que éste lo someta á la aprobación del Cuerpo Legislativo. Es, pues, lo contrario de la autonomía que se pregona.

Los Consejos Directivos tendrían á su vez como superior en la parte didáctica al Consejo de los Rectores (artículo 6.º que estaría en parte en oposición con los artículos 13 y 14 que tienen relación con la didáctica) y ese Consejo de Rectores también tendría superioridad en la distribución de fondos á que se refiere el artículo 15 del Proyecto de la Comisión.

¿Para qué tantas complicaciones, escalas y rozamientos?

Si esos Consejos Directivos en la parte más importante de la enseñanza que es la didáctica, no han de resolver nada por sí, y tienen que estar sometidos al Consejo de los cinco, vale más optar por la asamblea de profesores, presidida por el Decano en cada Facultad, haciendo preceptivo para el Consejo Universitario, oír ese dictamen, en tales ó cuales casos.

Esos Consejos Directivos no se necesitan, pues: son rodaje inútil, y pueden reemplazarse ventajosamente con la asamblea obligatoria de profesores.

Se dirá que esos Consejos tendrían además la distribución é inversión de las rentas de cada Facultad.

Tratándose de rentas que en su conjunto máximo *para todas las Facultades* han alcanzado por año á 54,000 pesos y que cada Facultad aislada, en un reparto salomónico podría dar unos 14,000 pesos, no se comprende qué razón fundamental aconseja que la inversión se fraccione y que se saque de manos del Consejo (compuesto como se ha dicho) para pasarla á un Consejo Directivo de ocho personas, entre las cuales no habrá de cierto *superioridad de ningún género*, sobre las que compondrían el Consejo Universitario, ni sobre las que actualmente lo constituyen.

En los dos proyectos parece perseguirse el propósito de dividir el Tesoro para administrarlo mejor. Cada Facultad tendrá su congrua con lo que producen sus matrículas, sus exámenes y sus títulos, dotando á las otras Facultades *con la mitad* de lo que caiga

en las alforjas de la Enseñanza Secundaria, la más necesitada de todas, incluso en sueldos de profesores y de sustitutos, que son bien exigüos por cierto y deben aumentarse inmediatamente.

Esta distribución de la ley separa lo que no debe separarse. Con el tesoro común de rentas propias de la Universidad se obtiene en conjunto una suma considerable con la cual, distribuida convenientemente por el Consejo Universitario, se puede atender con el debido acierto, de una sola vez y de inmediato, á cualquiera necesidad chica ó grande; mientras que dejando á cada Facultad librada á sus propias fuerzas é iniciativas, se pierde en cohesión y en energía, se pierde en planes diversos, y poco ó nada de alguna importancia se podrá hacer á tiempo y con eficacia. Parece que esas ventajas ocurren á los que administran sumas grandes de recursos que han de invertirse según un plan común, ó varios planes conexos en favor de todas las Facultades y no de una sola; en favor de la Institución y no de un órgano exclusivo de la misma.

La administración económica de la Universidad debe quedar donde está, donde ya la ha puesto la ley: en el Consejo Universitario según la ley orgánica vigente; y con la aprobación del Poder Ejecutivo según el artículo 6.º de la ley de presupuesto.

Las asambleas de profesores pueden representar al Consejo todo lo que estimen ventajoso á la respectiva Facultad y solicitar se les voten los créditos necesarios. Es lo que hacen hoy los Decanos, sin emanar su nombramiento de la reunión de profesores.

No se ha encontrado jamás incapacidad en el Consejo para acordar la inversión de las rentas según las necesidades y urgencias de cada Facultad. Para cambiar el régimen existente se requeriría la demostración palmaria de su inutilidad ó de su inconveniencia.

Yo no concibo que el Consejo Universitario actual sea incapaz de administrar como tal, lo que se supone que puede administrar el Consejo de los cinco Rectores que indican los Proyectos.

Debemos estar todos convencidos de que no existe semejante incapacidad.

No sé yo por qué el legislador ha de anticiparse á hacer el reparto del león en la distribución de las rentas universitarias, dando

á las otras Facultades la mitad de lo que quita á las entradas de la Sección de Enseñanza Secundaria, estableciendo que esa mitad *será distribuida por el Consejo de Rectores entre las otras tres Facultades según sus necesidades.*

Y si de eso es capaz el Consejo de Rectores, ¿por qué no se deja al Consejo Universitario—en que tienen representación todas las Facultades y pueden tenerla mayor—por qué no se deja al Consejo la distribución de las rentas de la Universidad, como lo juzgue más acertado en bien de cada Facultad y en bien común, con verdadera equidad, como lo ha hecho hasta ahora, sin que se hayan suscitado divergencias ni oposiciones que acusen la menor inconveniencia, despilfarro ó insensatez?

¿Qué autonomía económica ó financiera es ésta, que consiste en dividir en retazos la sábana común para cubrir con piltrafas las desnudeces de cada Facultad á medida que se estira y adelanta?

¿Qué son 54,000 pesos de rentas universitarias para dividir entre tres ó cuatro Facultades y encargar después pomposamente á cuatro Consejos de ocho miembros cada uno y á cinco Rectores de la administración de esas rentas que hoy puede hacer con acierto y con holgura un verdadero Rector que se consagre á la tarea con la cooperación de un Consejo de hombres idóneos y activos?

¿Vamos á hacer más por el bien de la Universidad treinta y dos personas, separadas en grupitos excluyentes, que 28 personas con un *quórum* mínimo de doce ó de quince en un cenáculo de gente elegida procedente de las Facultades y de los círculos científicos?

Ya se sabe lo que dan las Academias separadas, compuestas en su mayoría de profesores, ó de gentes del oficio, para tratar asuntos de su gremio. Son *camarillas* por una incoercible tendencia de todo cónclave de especialistas del género, agoreros y enfrascados en su tecnicismo intolerable.

Ese es el defecto más grave de las Facultades alemanas; ese es (dice un profesor alemán, citado por Ernesto Quesada) ese es el tumor, cuyo veneno se propaga en el cuerpo académico y que amenaza descomponerlo, aún cuando aquél se forme alrededor de

verdaderos sabios, porque éstos mareados por el régimen, sólo dan cabida á sus discípulos ó á quienes los adulen, de modo que ejercen una verdadera tiranía intelectual y enfeudan una Facultad á una doctrina; ningún *privat docent* puede soñar con ser profesor en tal Facultad si no entra por la puerta falsa de la adulación á la camarilla, y este lamentable estado de cosas—agrega el profesor Flach,—que no sólo es contrario á la justicia, sino que es perjudicial á la ciencia, *no tendrá nunca remedio mientras las Facultades sigan gobernadas por sus profesores exclusivamente*, sin el saludable contrapeso de un elemento extraño á la atmósfera universitaria y que debería ser incorporado en moderada proporción y sujeto á renovación periódica.

En la actual composición del Consejo Universitario existen elementos de todas las Facultades, y hay elementos que están fuera del exclusivismo de los especialistas de Facultad: hay elementos *electivos* que se renuevan y hay *miembros honorarios* que han llevado y llevan un concurso valioso y saludable.

La reforma ha podido y puede limitarse á mejorar la composición de ese Consejo, á dar en él mayor representación al profesorado de las Facultades y aún á los estudiantes, que sin tener representante especial han tenido siempre quien les atienda y defienda en el seno del Consejo, y fuera del Consejo, siempre que han buscado leyes de ocasión para suprimir las únicas pruebas de suficiencia ó capacidad que no han debido suprimirse: los exámenes generales de carrera que habilitan para el ejercicio de profesiones.

Pasemos á la división de la Universidad en *Cuatro* Facultades.

¿Por qué cuatro? A un Padre de la Iglesia le preguntaban por qué son cuatro los Evangelios, y respondía: porque son cuatro los puntos cardinales.

Esa limitación á cuatro parece responder á que no haya más en lo futuro; más bien una menos, pues se anticipa que de buena gana se habría suprimido la Enseñanza secundaria oficial,—á la cual se incluye entre las Facultades.

También parece responder la limitación á que no se dé el pomposo nombre de Facultad á los Estudios Comerciales, á la Veterinaria y á la Agronomía, que deben ser enseñanzas modestas.

La Veterinaria y la Agronomía no han sido instituídas como Facultades, aunque pudieran haberlo sido, pues con menos elementos y con más rudimentaria organización que entre nosotros, son Facultades en otras partes, y tan *Escuelas Superiores* como la *Escuela* de Derecho y las demás *Escuelas* como se las ha llamado en Francia—*Les Écoles*,— aunque los médicos por antonomasia se atribuían el nombre de *Facultad*.

Veterinaria y Agronomía no son hoy Facultades. Son *Secciones* de la Universidad. Y no hay ningún inconveniente, ahora, en que se llame Sección de Enseñanza Mercantil de la Universidad, á la que se denomina *Facultad* de Comercio, aunque hay Facultad de Comercio en algunas Universidades.

No vamos á disputar sobre palabras, aunque esto no sea siempre inútil.

Pero *Facultad* no es un nombre pomposo. Es simplemente una reunión de profesores que constituyen cuerpo de enseñanza superior, con atribuciones determinadas. Que la Facultad comprenda de estudios superiores lo reconocemos todos.

Y en tal concepto, la Veterinaria, la Agronomía y la Enseñanza Mercantil tienen hoy organizados en todas partes planes de estudios superiores, tan superiores como cualquiera de las otras Facultades, y tan importantes para la cultura, para la civilización y para la vida humana, como las otras clásicas Facultades.

¡Si el mal ha estado precisamente en querer rebajar y denigrar estos estudios que se califican de modestos!

Nadie ha pretendido hacer en nuestro país doctores en Comercio, ni en Agronomía, ni en Veterinaria, aunque los importemos para dirigir nuestras *Secciones* ó *Escuelas* en esos ramos. Debido á la obstrucción parlamentaria no pudimos traer á tiempo al doctor en Ciencias Comerciales y en técnicas mercantiles—Laurent Dechesne, del Instituto Comercial de Lieja y profesor en el *Instituto Solvay*, pero se lo contrataron los ingleses porque había estudiado especialmente Lanas, Cueros, Merceología y Física y Química aplicadas á las Mercaderías.

Es cosa muy sabida que los títulos no acortan, ni alargan las orejas; y que no por tener título resulta nadie cohibido, ni despreciable en la lucha por la vida, ni ha de morir de hambre en-

tre el proletariado intelectual, que nadie se ha propuesto fomentar.

Si el título de *Facultad* es sumamente pretensioso, con acepción específica muy elevada y sólo puede usarse cuando se llegue á un punto culminante, ó á un grado superior en la enseñanza científica y profesional,—la enseñanza secundaria y preparatoria no puede entonces incluirse con propiedad entre las *Facultades*.

Antes de 1808 no se usaba, ó se usaba muy poco, esa denominación. Se hablaba generalmente de *Universidad*. Napoleón creó las *Facultades*, y la institución responde á la *Enseñanza Superior*, como se sabe.

Y se dirá: pues también podría aplicarse á la *Secundaria y Preparatoria*, como ya lo ha hecho alguna ley nacional.

El término perdería su acepción genuina, y parece preferible conservar á las palabras su significado normal ó propio, su etimología.

Si no se quiere conservarlo, entonces, tan *Facultad* es la Veterinaria, como la Agronomía, como el Comercio.

Y serán más *Facultad* que la *Enseñanza Secundaria y Preparatoria*, que no es designada como *Facultad*, en ninguna parte,—que yo sepa,—como no sea,—por inadvertencia, en una ley nuestra.

Pero, en fin, así como la Veterinaria y la *Agronomía* se designan hoy con el nombre de *Sección*, llámese también por igual á la institución de la enseñanza mercantil; ó llámesele Escuela, como á las otras; lo interesante es que no salgan de la esfera universitaria, porque no hay motivo plausible para ello, y hay por lo contrario, ventaja, hasta para los mismos técnicos universitarios, en que se les obligue á ocuparse de esas materias, cuya enseñanza tanto se ha despreciado ó postergado en el país.

Parece que *Facultad* significara mucho cuando se quiere reservar el término solo para tres institutos, ó para cuatro. No significa, como usted sabe, más de lo dicho. Y por lo mismo es ociosa la cuestión de nombre; y no me preocuparía de que los ingleses tengan tres, ó cuatro, ó cinco; los franceses cinco; los alemanes cuatro, cinco, seis; los norteamericanos seis, siete ú ocho. Tampoco me preocuparía de que unos incluyan las Matemáticas; otros no;

que unos hagan de las Letras y la Filosofía una Facultad; y otros no; que unos tengan Facultad de Ciencias, y otros no; que unos tengan Facultad de Artes y otros la tengan de Bellas Artes. . . . Cuestión de tradición, de rutina, ó de criterio más ó menos científico.

Lo esencial no está en el nombre; y en este punto *le nom ne fait rien à la chose*.

Tengo que decir algo aquí sobre el porqué se llamó Facultad de Comercio al conjunto de disciplinas técnico-prácticas que constituyen la enseñanza mercantil en nuestra Universidad.

Está explicado, está plenísimamente justificado en la *Memoria* universitaria del Rector Eduardo Acevedo (1906) en *Informes* que presenté siendo Decano, y que usted me hará el honor de leer. Los encontrará en las páginas 231 á 246 de dicha *Memoria*, y los reputo completamente *inéditos*! Sobre organización de la enseñanza comercial allí se dijo bastante, y ya se dió también allí, á las escuelas comerciales para dependientes (*business schools*) el calificativo que merecen, según el Profesor James, quien desea verlas transformadas en los Estados Unidos; pues eso, según el distinguido especialista (que ha publicado un tomito sobre la materia después de visitar y comparar escuelas en Europa)—eso no es ó no debe ser la escuela comercial norteamericana; no puede ser llamada enseñanza comercial, sino enseñanza *clerical* ú *ofici-nesca*,—simple fábrica ó pepinera de amanuenses ó dependientes. El informe de James ha sido prohijado por la Asociación Americana de Banqueros y reproducido en el *Report of the Commissioner of Education*. Y en él se advierte la tendencia á elevar la enseñanza comercial, á hacerla amplia, científica, profesional, *práctica*.

Amigo mío: si á la institución de los estudios comerciales no le hubiéramos dado el nombre de *Facultad de Comercio*, no hubiéramos podido fundarla con el señor Rector, á la sazón, el actual Presidente de la República; y esta sería la hora en que había de estarse discutiendo en el Cuerpo Legislativo, si se fundaba ó no

se fundaba una Escuela Superior de Comercio, con ó sin escuelas intermedias, graduadas, ó no; si esto sería ó no necesario teniendo nosotros—¡felizmente!—esas escuelas primarias enciclopédicas, donde se pueden aprender y se aprenden tantos y tan útiles elementos de ciencias aplicadas, de contabilidad y de comercio...

Esta sería la hora, amigo mío, en que estaríamos discutiendo en el Parlamento, planes, cursos, asignaturas, cátedras, profesores, títulos ó certificados, etc., etc., etc.

Ruégole lea aquellas páginas, y si lo tiene á mano, el informe del profesor James. Con todo eso hay de sobra para rectificaciones y aclaraciones muy interesantes. Usted las hará. Búsquese por ahí el BUTLER: *Reports on Education*, etc.

Fracasarán los que se proponen elevar la cultura media en la Ganadería y en la Agricultura del país, si sólo abren escuelas para formar capataces ó aprendices; en vez de formar rápidamente un buen núcleo de agrónomos, de ganaderos y de agricultores de pericia científica y de labor práctica en la granja, en la chacra, en la cabaña, en el establecimiento agro-pecuario. Nada de esto fructificará, con la bendición de Dios, en manos de capataces chambones.

Fracasarán igualmente los que deseando la rápida transformación de nuestras razas ganaderas y de las especies más útiles al hombre, su conservación, su reproducción por medio de sementales cuidadosamente atendidos, se consagren á formar una escuela de cuidadores de caballos, de toros ó de perros.

Fracasarán igualmente los que deseando la cultura comercial, restrinjan su plan á formar solamente dependientes ó tratantes de pulperías, de almacenes ó tiendas... La importación, la exportación, el tránsito, la banca, las industrias, los transportes, la navegación, los seguros, el régimen aduanero reclaman otra preparación que la de meros aprendices ó dependientes. La de éstos es necesaria; pero la de aquellos otros es también indispensable.

Sobre todos estos temas habría para escribir un volumen; pero sería tiempo perdido, nadie lo leería. Ocurriría como le pasó á mi distinguido amigo el ingeniero Serrato, ocupado durante tres años en estudiar organizaciones de escuelas de Agronomía, de Comercio, de Veterinaria y en informarse de todos lados, de todos los países y de todas las Cámaras de Comercio... ¡en pura pérdida, pues!

Ahora resulta que no debía haberse destinado cosa alguna á la fundación de las dos grandes escuelas, ni á la enseñanza secundaria en los departamentos, y se cometió la gran *chapetonada* de destinarles todo el sobrante del Empréstito de Conversión, cuando hubiera bastado con escuelas de capataces y aprendices.

Al reorganizar la Universidad de La Plata se ha dicho con toda exactitud: . . . «Las mejores y más reputadas universidades de la América del Norte cuentan entre sus Departamentos más esenciales, los de Veterinaria y Agronomía, como los tienen Harvard, Yale, Cornell, Michigán, Pensilvania y muchas otras, no solamente por su utilidad económica y práctica, *sino como rama coordinada de las ciencias biológicas de exclusiva índole universitaria*. En este orden de ideas se ofrecen dos direcciones distintas en los estudios: la que se armoniza y correlaciona con todas las demás ciencias de la naturaleza, y la de índole y fines limitados y prácticos, que ofrece su producto á la industria activa y á la riqueza actual del país; la primera es universitaria y da un tipo más elevado de instrucción profesional; la segunda es especial, puede y debe existir separadamente, y su propósito es contribuir de inmediato al progreso de las industrias agrícolas y ganaderas, como parte de la riqueza pública actual. La Medicina Veterinaria y la Agronomía, como organismos universitarios, se extienden más lejos, y SIN DEJAR DE FORMAR EL PERSONAL PRÁCTICO,—antes por el contrario, lo provee de una preparación científica más sólida y general,—tienden á ensanchar y á ahondar los cimientos de otros ramos superiores, la medicina humana y la biología, en cuyo seno se elabora, sin duda, una transformación cada día más visible, de las ciencias abstractas y filosóficas. . . .»

Sin perjuicio de establecer clases, cursos, ó escuelas especiales de perfeccionamiento para capataces y aprendices, debe mantenerse la enseñanza superior de Comercio, de Agronomía y Veterinaria. Aunque se la suprimiera ahora se volvería á ella mañana, porque el retroceso no es posible en estas materias, y porque el ejemplo de lo que se sigue haciendo en otras naciones es un poderoso estímulo para reaccionar.

Concretando, (y ya es tiempo) quedamos en que no hay motivo alguno para establecer en la ley que no habrá más que cuatro *Facultades*.

Fijar su número á la francesa, á la inglesa, á la alemana, etc. es—como lo ha dicho un enciclopedista ilustre—un verdadero absurdo, pues no se ve que haya medio de negar que, racionalmente, pueda haber, hay y habrá tantas *Facultades* como grandes ramos de conocimientos superiores pueda el hombre formar, para enseñarlos, divulgarlos ó capacitarlos según convenga.

La ley orgánica de la Universidad, que tiene ya más de veintidós años y que fué, en general, cimentada en excelentes bases, establece un mínimo de tres *Facultades*; pero estableció también, con admirable cordura, con pleno convencimiento de las cosas y con autoridad científica incontestable, «que si las conveniencias públicas lo exigían más adelante, el Poder Ejecutivo podrá disponer la creación de otra ú otras *Facultades*.»

Esto es lo que debe mantenerse, sin entrar á dividir ni á separar ahora *Facultades*. Esto es lo que se ha hecho en Universidades nueva- inglesas y americanas; eso se ha hecho en la Universidad de La Plata, tan justamente elogiada por Mr. Rowe.

Reputo digna del mayor encomio la idea del Consejo de Patronato para Veterinaria, Comercio y Agronomía.

Para eso no se requería ley; pero es mejor que se ponga preceptivamente en la ley y se constituyan esos Consejos, con carácter de inspectores, para presentar sus observaciones á las autoridades universitarias y asesorarlas en todo cuanto se relacione con las tendencias de esos ramos de enseñanza y sus dificultades prácticas.

Como consejos de asesoramiento é inspección, como corporaciones de patronato pueden y deben instituirse; pero no tendrán intervención técnica, como dice muy bien el proyecto de la Comisión, y no necesitan ni pueden tener las administrativas porque la administración debe corresponder al director de la escuela y al Consejo Universitario por intermedio de sus delegados, como lo hace hoy con ventaja para todos.

Me parece original que el Proyecto saque de la competencia del Consejo Universitario la parte técnica y didáctica de sus escuelas y la deje fiada exclusivamente al director y al Poder Ejecutivo.

No me explico esta diferencia de criterio.

Según los proyectos, médicos, abogados é ingenieros no tendrán competencia alguna, ni sentido práctico, ni noción de la realidad y de las necesidades del medio ambiente cuando forman parte del Consejo Universitario; pero si los técnicos llegamos al Ministerio, entenderemos de todo eso que se nos escapa cuando formamos parte del Consejo. Cuando el técnico esté solo con el director, examinará mejor, verá mejor que cuando esté en el Consejo con el director y otros técnicos. Y será por eso que la Comisión en su proyecto establece que todos los planes de estudio se sometan á la aprobación del Poder Legislativo.

En este punto el proyecto de la Comisión se aparta fundamentalmente del proyecto del Poder Ejecutivo. La Comisión se ha olvidado de la gran ley spenceriana de la diferenciación de las funciones y de los órganos que proclama el Poder Ejecutivo.

La Comisión entiende que el Parlamento debe absorberlo todo. Spencer, en sus *Ensayos de Política*, llama á eso *Fetichismo*.

El artículo 11 del proyecto del Poder Ejecutivo, prescindiendo ahora de la multiplicación inútil de los Consejos, contiene la verdadera doctrina sobre atribuciones del Consejo Universitario.

Ahí está la gran obra á realizar.

Ese artículo 11 consagra las facultades necesarias para resolver, con aprobación del Poder Ejecutivo, en «*todo lo concerniente á planes de estudio, duración, número, naturaleza y extensión de las materias que hayan de cursarse, condiciones de ingreso á las Facultades, pruebas de suficiencia que hayan de rendirse por todos los estudiantes y obtención de grados, certificados ó títulos.*»

Estas son, indiscutiblemente, atribuciones importantes. Y las ha reclamado siempre, como esenciales á su ministerio, el Consejo Universitario. Son inherentes á su naturaleza y á sus fines.

Esa sí que sería una gran conquista en la ley, un verdadero adelanto y gran mejora sobre lo existente.

Pero á suprimir esa gran iniciativa vienen los artículos 13 y 14 del proyecto de la Comisión, que no responden á ningún propósito de autonomía.

Si la Universidad ha de ser lo que es y lo que tiende á ser en las naciones más adelantadas del mundo, el tutelaje directo del Poder Ejecutivo está de más.

Spencer diría que la acción de ese Poder debería producirse en sentido del control *negativo* y no en el de las restricciones *positivas*, que eliminan la libertad de acción y suprimen todo estímulo y toda responsabilidad.

¿Se cree, por ventura, que es poca cosa que en estas materias el Cuerpo Legislativo se haya consagrado á dictar una ley orgánica que establece las bases fundamentales de la institución, sus autoridades ú órganos, las atribuciones principales de éstos, evitando complicaciones ó rozamientos, los procedimientos y formas de los actos fundamentales; las rentas propias, aparte de las generales, que se asignan como dotación de funcionarios, empleados, profesores y personal de oficinas, y cuantos recursos fueren necesarios para edificios, instalaciones, museos, gabinetes, exploraciones, estudios especiales de valor científico, de alta cultura y de aplicaciones locales? Pues con todo eso hay y ha habido de sobra para absorber la atención del Parlamento.

En lo demás, en estas materias de enseñanza se debe dejar hacer; dejar hacer en bien de todos, según esa ley spenceriana, tan socorrida, *«que señala un proceso cada vez más intenso de diferenciación en los órganos y las funciones.»*

La intervención legislativa indicada no es poca cosa; es toda la creación de la institución universitaria y es la más elevada función de un Parlamento que no ha de ocuparse de todas las minucias que son necesarias para *desasnar chicos ó grandes*, valiéndose de una frase de Sarmiento.

El mensaje del Presidente actual, después de ratificar el de 10 de septiembre de 1904, dice admirablemente bien:

«No son los altos Poderes del Estado los que están llamados á seguir paso á paso los planes de la enseñanza, modificados continuamente por los adelantos de la ciencia y los consejos de la práctica, para adaptarlos á las particularidades de nuestro medio; y desde que se constituyen corporaciones de especialistas y se les coloca al frente de los Cuerpos universitarios, lo justo es, que, salvando los derechos del Estado, se les confieran las más amplias facultades en las cuestiones técnicas que se desarrollan con el régimen de estudios, su duración, número, naturaleza, extensión de las materias y pruebas á rendirse para optar á los grados científicos, á los certificados y títulos».

El mensaje de 10 de septiembre de 1904 estaba muy bien fundado.

No se dirá nada en contra, que sirva para desautorizarlo.

Allí se lee que: «Es una verdad recomendada, tanto por la ciencia administrativa, como por la propia pedagogía universitaria, que la alta superintendencia de la enseñanza debe estar confiada exclusivamente á un régimen corporativo idóneo y responsable, encargado de dirigirla, fiscalizarla y modificarla conforme lo impongan las revelaciones de la experiencia y las exigencias del ambiente social. La acción legislativa no puede superponerse á este orden de fenómenos tan complejos, para ordenarlos y dirigirlos de una manera conveniente. La constitución del centro de autoridad que tenga tales cometidos, es incuestionablemente de origen legislativo; una ley debe crearlo señalando sus atribuciones, facultades y obligaciones; pero la ley no debe determinar y definir con precisión científica el rumbo y la característica de la enseñanza bajo su aspecto integral, económico y reglamentario, so pena de crear un régimen de estagnación á la sombra de la legalidad más perfecta».

El párrafo que sigue hace resaltar que, «la función educativa gobernada, dirigida y reglamentada por el Consejo, bajo la vigilancia del Gobierno, tiene que apreciarse como un hecho sociológico, sujeto á la influencia de múltiples factores y susceptible, por lo mismo, de variaciones é influencias combinadas, todo lo que generará variaciones ó reformas más ó menos perentorias que sepan traducir en un momento dado, exigencias y necesida-

des de orden social. Si se acudiera al Cuerpo Legislativo en cada situación singular, se fracasaría la mayor parte de las veces».

Las ideas fundamentales del mensaje de 1904 pasado por el Presidente Batlle y Ordóñez y su Ministro el señor ingeniero Serrato, fueron aceptadas en el informe de la Comisión del H. Senado, compuesta por los señores doctores Lenzi y Espalter y el señor senador Vellozo.

Esos son los mismos fundamentos que da por reproducidos el mensaje del señor Presidente doctor Williman y de su Ministro doctor don Gabriel Terra, al enviar al Cuerpo Legislativo el Proyecto de reorganización universitaria.

Puede afirmarse, sin temor de réplica,—que siempre que se ha llevado al Parlamento—en cualquier parte,—la aprobación de planes de estudios, ó la aprobación de asuntos técnicos de enseñanza, el debate se ha complicado con cuestiones extrañas al asunto; éste se ha embrollado más; la solución se ha aplazado con perjuicio para la enseñanza; la solución ha sido extemporánea, inconveniente ó desastrosa.

Opino, pues, que debe seguirse el mensaje de 1904 sobre ese punto, introducir el artículo tal como lo sancionó el Senado ó como lo propone el *Proyecto del Ejecutivo* en el artículo 11.

Cualquiera otra cosa envuelve un gran retroceso.

En cuanto á las relaciones de la Universidad con el Ejecutivo, éstas ofrecen diferentes puntos de contacto, y si lo que se desea es la autonomía universitaria, no se comprende cómo se la realizaría extendiendo la influencia directa del Ejecutivo en cada una de las cuatro Facultades que se proyectan, por medio del nombramiento de un Rector para cada Facultad.

Hay muchos Consejos Directivos en esta reorganización.

Y para las tareas que el Proyecto de la Comisión les da, según las limitaciones de los artículos 13 y 14,—no vale la pena de dejarlos subsistentes, pues en tales condiciones no son *consejos directivos* de nada,—sino órganos de simple asesoramiento junto

con el Rector, para ante el Ministro y para ante el Cuerpo Legislativo, que se sustituye al Consejo en las tareas más importantes y características de una corporación técnica.

Declarar que las cuatro Facultades constituirán la Universidad de la República recuerda aquello de la ley francesa de 10 de julio de 1896: Los cuerpos de las Facultades instituídas por la ley de 28 de abril de 1893, *toman el nombre de Universidades*.

Allí se hacía la declaración tratando de unir lo que estaba separado. Aquí se hace para disolver lo que, felizmente, está unido.

Según el profesor Ducrocq, lo que se hizo en Francia fué transformar el Consejo general de las Facultades en Consejo de la Universidad. Y sobre esta organización compleja y centralista ha quedado la *sección permanente del Consejo Superior de instrucción pública*, que ha dado origen á tantas críticas. Y ese Consejo Superior resulta un estado mayor demasiado pesado, con cincuenta y ocho miembros y á dos sesiones por año para aconsejar poco ó nada útil, porque se lo embrollan todo entre el Comité de la sección permanente que nombra el Ministro, los Consejos Universitarios que tienen atribuciones para *resolver* por sí sobre algunas materias importantes en la enseñanza; para *deliberar* simplemente, sobre otras que deben someterse á la aprobación del Ministro, y para *asesorar* sobre otras. La complejidad de estas instituciones francesas, superpuestas las unas á las otras, con detrimento evidente para el progreso de la enseñanza y para la buena administración universitaria, no es como para tomarla de ejemplo en nada. Les resulta, según el profesor Ducrocq, que la creación de los Consejos de las Universidades es inconciliable con la organización y las atribuciones de los *Consejos académicos* y con la de los Consejos Departamentales de instrucción primaria. Esos Consejos académicos no se sabe bien si responden puramente al funcionamiento de la *enseñanza secundaria*; ó si también han de mezclarse en la superior; si principalmente se han de ocupar de asuntos contenciosos y disciplinarios, ó si han de controlar la administración de recursos de todos los establecimientos de enseñanza secundaria y superior...

Dejemos á los franceses discutir y criticar su obra; pero no vayamos á incurrir en esa multiplicación de órganos inútiles, que se impiden los unos á los otros, y que á poco moverse se vuelven exclusivistas y hostiles y hacen las del perro del hortelano. Es la experiencia de todas partes. Aprovechémosla.

¿Para qué tantos *Consejos directivos* que nada van á *dirigir*; que van simplemente á asesorar, trabajando aislados, *sin laxos de unión, sin vínculos de cooperación científica, sin comunidad fundamental de ideales universitarios*, para elevar todo á la consideración y aprobación del Ministerio?

—Vea la posición en que colocan á los técnicos. Estos, propiamente, según el Proyecto, poco ó nada saben; pues todas sus iniciativas, sus planes, sus reglamentos irían, según los artículos 13 y 14, á la aprobación del Poder Ejecutivo ó á la del Cuerpo Legislativo, según el Proyecto de la Comisión.

Felizmente nada de esto será necesario. Los técnicos del Parlamento se complacerán en respetar á los técnicos del Consejo Universitario. Aumentarán en esta Corporación el número de los colegas (*fellows*) y si desean poner algunos profesores jóvenes y gente que no sea de la casa, que los pongan en buen hora. Eso es útil para compensar la demasiada especialidad de los técnicos, —especialidad que en muchos casos es tan cargante como la pretensión reformista ó demoledora de los jóvenes arribistas de la víspera, ó la rutina de los especieros, ó el conservatismo de los universitarios pedantes y anquilosados,—que de todo hay en la viña del Señor.

Me parece que sin ofender á las Corporaciones, ni á los Magistrados, ni á los Legisladores, se puede confiar un poco más en el sentido común de las gentes; y se puede suponer que si alguna Corporación como el Consejo Universitario se desvía, habrá de sobra quién la llame al orden: en el mismo Consejo, fuera de él, en el Gobierno, en el Parlamento ó en la prensa, que es otro parlamento chico.

A mí me parece, y es también un dato de mi experiencia personal en el Consejo, durante muchos años,—que es indiscutiblemen-

te más fácil entenderse sobre planes de estudios, sobre duración de los mismos, sobre los programas, sobre los métodos, sobre todo cuanto se refiere á la enseñanza científica y profesional,—tratando de esos asuntos entre técnicos de diversos ramos ó de diversas Facultades,—que entre técnicos de una especialidad determinada, encerrados en su Breviario, ó reducidos á su cónclave.

Se supone, es claro,—que aquellos técnicos de diversos ramos ó Facultades tienen una *ilustración general*, de la que no es dable carecer hoy ni siquiera á las personas de mediana posición ó de mediana inteligencia. Habrán hecho sus estudios secundarios, su buen curso de Ciencias naturales, su curso de Filosofía, sus preparatorios, su bachillerato, en fin, con una buena y saludable dosis de Literatura y de Historia y se habrán ejercitado un poco en cuestiones educativas.

Esa *ilustración general* no es hoy patrimonio de técnicos exclusivamente; pero los técnicos deben tenerla en grado mayor y por lo mismo deben regir la enseñanza superior. Todo el sistema escolar de enseñanza primaria está orientado, en el sentido educativo ó ilustrativo,—para dar la mayor energía á las facultades personales y para el mejor aprovechamiento de ideas, de datos, de conocimientos, de saber. Y bajo esta faz la enseñanza es enciclopédica.

En ese mismo sentido está orientada ó debe orientarse la *enseñanza secundaria general*,—que será ampliada ó especializada para carreras profesionales.

Esa *ilustración general* es cada día mayor, más extensa, más intensiva, más difundida; y los técnicos, si merecen ese nombre, deben poseerla y aumentarla *con conocimientos pedagógicos*.

Si los técnicos llamados á dirigir la enseñanza universitaria en todos sus ramos y Facultades no tienen esa *ilustración general*, entonces, efectivamente, están de más, y es mejor suprimir todos los Consejos. Pero si hay técnicos de esa laya en un *Consejo Universitario*, basta con ese Consejo y con su Rector.

Yo no sé de dónde ha podido sacarse como dato experimental que un Consejo de Universidad compuesto de abogados, de médicos, de ingenieros, de esos técnicos de *ilustración general*,—sea incompetente para decidir sobre los planes de estudios, sobre toda la didáctica en la enseñanza secundaria y superior!



Si un Consejo diminuto de cinco Rectores es competente para resolver todas las cuestiones didácticas que interesen en general á la enseñanza secundaria, preparatoria y superior (artículo 6 del Proyecto del Ejecutivo y de la Comisión de Legislación), ¿cómo y por qué no lo sería el Consejo Universitario actual ó con su composición mejorada?

En el Consejo hay ahora y hubo siempre profesores de todas las Facultades; y han contribuído todos á hacer de la Universidad una institución muy respetable.

No hay en nuestro país *especialidades técnicas* tan acentuadas como las que se requerirían, según el plan de las reformas proyectadas. Pero si las hubiere, no habrá que llevarlas á dirigir Facultades. Felizmente los dos Proyectos se detienen ahí, y buscan en una composición mixta de los Consejos directivos de Facultad, una dirección que no se limita á los profesores de la Facultad. Introduce técnicos de afuera, pues lo son los médicos y farmacéuticos, los abogados y los escribanos; los ingenieros, los arquitectos y los agrimensores. Pero *no son especialistas de Facultad*, á los cuales se les reputa imbuídos de un tecnicismo peligroso que puede haberles obliterado el intelecto.

Pero hay aquí un preconceito: ese tipo de *especialista peligroso* es alemán, es italiano, es francés; pero no es americano; ni del Norte, ni del Centro, ni del Sud de las Américas.

Si entre nosotros hay algo movable es el Profesorado. Con excepción de cuatro ó cinco en cada Facultad; los demás se renuevan frecuentemente por diferentes causas. *Es un mal*, relativo, pues muchas veces el cambio favoreció á la Universidad.

Pero de ahí resulta un argumento: nuestros técnicos universitarios no son, en general, especialistas *à outrance*, especialistas *peligrosos*, porque no están exclusivamente enfrascados en su cátedra, porque no viven únicamente en la atmósfera del claustro; porque aquí no hay, en nuestra democracia agitada, no puede haber, como en las grandes universidades francesas ó alemanas, un ambiente universitario distinto del ambiente social. Si existen esos dos ambientes, se compenetran; y la verdad es que toda nuestra gloriosa tradición universitaria prueba que la Universidad ha influido grandemente en la vida política y en la vida social de la Nación; y en

momentos críticos ha sido el refugio de las libertades suprimidas en la plaza pública; ya fuera cuando elegía sus rectores en libérrima elección frente á los gobiernos opresores, ya fuera cuando sus profesores enseñaban las buenas doctrinas á la juventud que más tarde ocuparía el escenario político.

No hay, pues, especialistas bien acentuados, ni especialidades tan vastas y complejas que permitan hacer Consejos directivos especiales para cada Facultad. Los técnicos del Consejo serán capaces de dirigir la enseñanza secundaria y superior *en todas sus formas*, sin descuidar las necesidades y las aspiraciones sociales porque todos esos técnicos viven constantemente la vida plena del ambiente social en que se agitan, sin exclusivismos de secta; sin insufribles preeminencias doctorales, sin pretensiones áulicas, sin rutinas ni extravagancias académicas.

No comprendo cómo se cita á Spencer para separar y dividir lo que por principios biológicos necesariamente debe estar unido, pues forma un organismo, de delicada estructura —obra de técnicos al fin,—en cuyo funcionamiento, según el filósofo, cuanto menos intervengan los gobiernos y los parlamentos, será mejor.

La diferenciación de los órganos y de las funciones tiene sus límites, sus condiciones de desarrollo, y no presenta en ninguna parte, el absolutismo que se le atribuye.

Por otro lado, hay que tomar con prudencia ciertos principios spencerianos, y no presentarlos aislados. De este abuso se quejó grandemente Spencer en varios casos de polémica, y constantemente indicó que se refería á proyecciones de futuro, á un organismo social adelantado, á un estado más perfecto de civilización que denominó *estado industrial*.

Si usted se dedica á hacer *teología*, tiene para rato con las ideas spencerianas y la crisis por que están pasando algunas hipótesis del gran filósofo. Él mismo confiesa en el prólogo de una de sus últimas obras que su *Ética* se le viene al suelo, ó poco menos. Y su satisfacción se ve turbada por la idea de que las nuevas partes (entre ellas, nada menos que *Justicia*) *frustran toda expectación*. La *doctrina de la evolución*, —dice él mismo— *no nos sirve de guía*

hasta donde yo había esperado. La mayor parte de las conclusiones, deducidas empíricamente, son tales, que los sentimientos rectos, ilustrados por una inteligencia cultivada, bastan para establecerlas».

Ay! de nuestros embelesos con tanta diferenciación de funciones y órganos!

Ritorniamo a l'antico, amigo mío, y pongamos al lado de la especialización, tan asombrosamente exagerada, de las funciones y de los órganos y de las autonomías,—algo que, como en vida tuvo que oírlo el gran filósofo,—no ha podido escapar, según Huxley, al sentido común ó al sentido práctico, aunque escape á algún gran sabio ó eminente sociólogo.

Un organismo cualquiera presenta un todo, una estructura, un conjunto de funciones y de órganos que están correlacionados y deben responder, so pena de muerte, á la subsistencia vital, á la unidad esencial del organismo.

La diferenciación de funciones y de órganos será visible en el proceso evolutivo de un organismo; pero ese proceso de diferenciación, tiene sus límites, y se detiene forzosamente á una cierta altura, en un cierto grado de desarrollo, que está en armonía con la vitalidad, con la permanencia y con el progreso de un organismo dado. Es que se olvida, como ha dicho un traductor de Spencer, que el proceso de la diferenciación va de par con el proceso de integración.

Si así no fuese, y hubiéramos de atenernos nada más que á diferenciación de funciones y de órganos, sin tener en cuenta el organismo en su estructura,—como conjunto, como ser viviente con finalidades propias,—debiéramos ir, en administración y en política, y en todo, á las mayores aberraciones de la descentralización y de las autonomías que harían desaparecer *la unidad de dirección, la cohesión política y la integridad de la Patria.*

Dejémonos de *teologías*, y si deseamos el progreso de la Universidad, no la ridiculicemos porque respondiendo á su origen, á su título tan vasto, tan comprensivo, tan hermoso (*Universitas!*);—respondiendo á las aspiraciones más elevadas y más prácticas de

nuestra época, á las estructuras más modernas y más científicas, es, ó quiere ser lo que necesariamente debe ser: *un lugar en que se enseña la universalidad del saber*. Definición favorita de la Universidad en los Estados Unidos, según el profesor Münsterberg. Las universidades viejas, tradicionales, de siglos, — que se ocupen de lo antiguo y de lo abstracto, decía Lord Roseberry en la inauguración de Goldsmith's College, — las nuevas, se ocuparán de lo nuevo y lo concreto. Es decir: marcharán con el paso científico y libre del día en que viven, y realizarán las obras más nobles y más útiles del punto de vista social.

La reunión y la coordinación de diversos institutos en el seno de la Universidad (*alma parens!*) es una aspiración de muchas naciones y es una espléndida realidad viviente en otras. A ese propósito ha respondido la organización de la Universidad de La Plata, concentrando en un solo haz, en un solo foco, en un solo hogar científico, todos los ramos que nosotros deseamos también mantener unidos en la nuestra, siguiendo en esto nuestra propia tradición y la práctica saludable de los norteamericanos.

Se toma un *Calendario* ó *Anuario* de cualquiera Universidad norteamericana, libre ó no, protegida ó no por el Estado, y se encuentra que á esa definición responde toda la organización, con su compleja estructura de *Facultades, Academias, Escuelas, Colegios, todo incluido en la Universidad*, todo adherido á ella, — todo bajo su dirección ó su control.

Hay, sin duda, en los Estados Unidos, — como me lo hacía notar el profesor Shepherd, — diferentes tipos de universidades: unas más formales que otras; hay universidades Mayores y Menores; rumbosas y modestas. Pero el hecho es que las *de mayor reputación y seriedad aspiran á comprender, á realizar, á PRAC-TICAR la totalidad del saber*; á concentrar las enseñanzas científicas y las técnicas, que no son otra cosa que ciencia aplicada.

Francia, después de haber tenido el tipo de la Universidad napoleónica — «aquel gran cuerpo que tenía sus pies en los bancos de los colegios y su cabeza en el Senado», fué á dar al extremo á que ahora se nos quiere llevar: *á la dispersión de las Facultades*, desligando unas de otras; formando con cada una, academia aparte, *haciendo desaparecer, en verdad, el cuerpo superior*

de la enseñanza científica, y convirtiendo, propiamente, á la Universidad, en una sombra que no encuentra su cuerpo, y á las llamadas Facultades autónomas en simples cuerpos consultivos del Gobierno, desde que todo ha de pasar por la aprobación de éste, y puesto que, desde el Rector de Facultad hasta el último oficinista, necesitan la aprobación del Poder Ejecutivo.

Francia ha pagado caro su error, como lo reconocen eminentes profesores franceses, y si á algo aspira es á estrechar más los vínculos entre sus diferentes Facultades, dar á la *Universidad* una existencia propia, una *personalidad efectiva*, no habiéndolo conseguido hasta ahora sino de una manera *incompleta y precaria* por medio de Consejos que son corporaciones pesadas, de asesoramiento casi nulo en materias didácticas, si no fuera el funcionamiento de la *Sección permanente* del Consejo Superior de Instrucción Pública, que es resorte que mueve el Ministro según le acomoda, pues él se nombra los Consejeros.

Poincaré ha insistido en alguno de sus elegantes discursos, sobre los males producidos por *l'éparpillement, par la dissémination, par l'isolement,—causes de faiblesse, de langueur et d'inertie...*—Quería ver á las Facultades reunidas; pero no por un acercamiento incompleto y precario...—Y es él quien ha dicho elocuentemente *que cuanto más se extiende el campo de la investigación y se aumenta la extensión del conocimiento, tanto más necesario es reaccionar contra la acción deprimente del especialismo*, vivificar las ciencias las unas por las otras, desentrañar sus partes generales y sus leyes comunes, romper las categorías, *borrar las fronteras artificiales y hacer aparecer, como una trama sólida, bajo las variedades de las investigaciones,—la armonía de los métodos y la unidad del objeto.*»—(*Universitas!*)

Las ciencias todas están entrelazadas; las verdades típicas ó generales alcanzan á todas; la unidad fundamental de los conocimientos es nada más que un trasunto de la unidad de la vida en todas sus manifestaciones; y es un axioma aquel pensamiento de Goethe: todas las verdades se encuentran en un regazo común, ó derivan de él.

Pero, amigo mío,—si Poincaré ha dicho algo hermoso, será cuando bosqueja la unión de las Facultades:

—*Unidad material* por la reunión de anfiteatros, de laboratorios, de bibliotecas, que aquí se quiere ahora por el proyecto, separar más de lo que están, con pérdida inmensa para las investigaciones y las aplicaciones científicas...;

—*Unidad moral*, dice Poincaré, por la frecuentación más fácil *entre profesores de todos los órdenes y por el acercamiento de la juventud estudiosa*; y aquí se busca separar más de lo que están á los profesores de todas las Facultades, aislarlos como castas, con sus estudiantes; evitar la frecuencia de trato y de comunicación científica desde las aulas: que el médico no se ocupe más que de su hospital y de su clínica de enfermos; el abogado de sus códigos y sus pleitos; el ingeniero de sus matemáticas, el contador de sus cálculos; el veterinario de curar caballos y el agrónomo de plantar patatas!

—*Unidad intelectual*,—decía Poincaré,—por la penetración recíproca de las enseñanzas de las Letras y el Derecho; de las Ciencias y la Medicina; por la investigación de los lazos sintéticos, por el culto de las verdades-madres...

Las futuras universidades,—agregaba Poincaré,—no tienen por misión única formar médicos, magistrados, abogados: son ante todo establecimientos científicos, talleres del pensamiento, centros de investigación y de estudios desinteresados. . . *Pero no por eso viven separadas del mundo real; no por eso se han de encerrar en la teoría pura y en la abstracción; ni han de permanecer extrañas á lo que vive, se mueve y se agita á su alrededor.*

La enseñanza superior tiene, además de sus funciones intelectuales,—*funciones sociales que no piensa abandonar y cuya importancia aumenta todos los días.*

A estos ideales *ha respondido siempre nuestra Universidad*, y ha acentuado su realización más que nunca con la cooperación tan inteligente como entusiasta de Batlle y Ordóñez y con la capacidad financiera y la envidiable ponderación intelectual del ingeniero Serrato.

Esa es una tradición que nos viene de atrás; hace más de medio siglo que podemos ostentarla; y después de todo lo hecho en los últimos tres años,—haciendo balance comparativo,—nos resulta, sin exageración patrioter, una tradición gloriosa.

No me he ocupado hasta ahora de los nombramientos de Rectores.

¿Para qué? Si desaparece la importancia del cargo en la división de las Facultades. ¿Para qué? Si según el Proyecto de la Comisión, tendrán todavía menor importancia

El Proyecto del Ejecutivo mantiene el régimen de la terna. El de la Comisión lo sustituye por el nombramiento directo del Ejecutivo.

El cargo de Rector, que es simple honor en algunas universidades inglesas y alemanas—que es una sinecura casi siempre,—es un puesto de gran labor, de gran autoridad, de gran consideración en los Estados Unidos. «Un Presidente de Universidad en los Estados Unidos, ha dicho un publicista inglés, es, por sus talentos y su carácter, un personaje de más grande importancia que los Rectores ó Cancilleres de las Universidades de Europa». Eso es porque las Universidades norteamericanas *son más populares y más libres* que las inglesas y las alemanas.

Si la Universidad se fracciona y se disuelve, no tiene importancia alguna el Rectorado. Puede suprimirse el Rectorado general, y también los Rectores de las Facultades autónomas. No merecen ese nombre.

Si se ha de mantener la institución universitaria con su Consejo, entonces sí recobrará el cargo toda su importancia y su autoridad y la elección puede hacerse directa ó indirectamente por la Asamblea de universitarios, ó de profesores de todas las Facultades, proponiendo ó presentando un candidato solo, ó tres, como se usa hoy, sin que resulten tantos males como supone la Comisión de Legislación, y sin que haya motivos fundamentales para rechazar el procedimiento electoral de la terna, desde que ha dado resultados favorables á la Universidad.

Me queda por indicar algo sobre la dirección de la Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

He dado algunas razones por las que no se consideran como *Facultad* esas disciplinas. Pero esto ya no hace al caso, y lo interesante es saber si conviene su dirección tal como se proyecta.

La división entre estudios secundarios y preparatorios es fundada. Los primeros tienen un carácter bien marcado. Son una ampliación de la enseñanza primaria y son de carácter general, común, debiendo extenderse al mayor número posible de personas. Los segundos son de índole *profesional*, sirven á un fin especial y bien determinado: preparan para el ingreso en las carreras de Facultad, en los estudios superiores. Esto ocurre dentro de los organismos actuales.

La separación de las dos clases de estudios puede indicarse en una ley; y nada más: la cuestión magna está en la organización que esas dos clases de enseñanza requieren. *La enseñanza secundaria general*, sin perder su carácter puede conexionarse,—según algunos, con el ingreso á las Facultades, y hacer después los cursos de *enseñanza secundaria especial* ó de *preparatorios* dentro de las *Facultades* y como cursos preliminares de éstas.

Esa es una solución, y su modelo se encontraría en todos los Colegios y Academias especiales que en los Estados Unidos se encuentran adheridos á las Universidades, *bajo su vigilancia y dirección* y que complementan la enseñanza de las *high schools*.

En otras naciones la enseñanza secundaria general, lo mismo que la especial preparatoria, están fuera de las universidades, se dan en escuelas ó colegios de carácter general, ó de índole especial.

La cuestión entre nosotros presenta diferentes aspectos; se complica con el funcionamiento de toda la organización actual universitaria. El asunto es muy delicado, *y por sus atingencias y proyecciones con la enseñanza superior no puede confiarse á un Consejo directivo á base de elección por bachilleres y profesores de la misma Sección*. Necesita tratarse en el seno de un Consejo Universitario pleno, por lo mismo que esa enseñanza secundaria general, lo mismo que la preparatoria, afectan á toda la enseñanza superior y se enlazan con ella.

Para proceder á la división que indica el Proyecto en el artículo 14, (17 del Proyecto de la Comisión) así como para organizar *la enseñanza secundaria en los Departamentos*, debe el Consejo Universitario recabar estudios ó dictámenes de la asamblea de profesores de enseñanza secundaria, integrada con algunos bachilleres, y puede y debe solicitarse además el concurso de directores de Colegios habilitados y de otros funcionarios como el Inspector Nacional, los Vocales de la Dirección de Instrucción Pública, los Inspectores Departamentales, etc.

Pero para hacer con éxito mediano esta labor tan compleja, en vez de suprimir el Consejo Universitario hay que mantenerlo, con la integración indicada, *porque es esa Corporación, y no ninguna otra la que debe estudiar y plantear un plan de conjunto para esos estudios y hacerlo funcionar con la mayor elevación de miras utilizando la MAYOR COMPETENCIA PEDAGÓGICA y con amplitud de recursos*,—lo cual confirma una vez más que es en sumo grado inconveniente quitar á *Enseñanza Secundaria* la mitad de sus rentas. Se va á necesitar para la reforma mucho más de lo que hoy representan las entradas; pero mucho más, si se ha de hacer obra seria.

Hay un tema en los dos Proyectos que se relaciona con la enseñanza secundaria y con la organización de la primaria: es el de las escuelas llamadas *elementales* de Agricultura y Comercio, tomando como típicas las escuelas belgas. El asunto tiene más técnica y más complicaciones de lo que se cree; y los trasplantes de esa clase no son aparentes para todos los países. En fin, eso se estudiaría. Nadie se opondrá á que se difundan esas enseñanzas elementales.

Pero de todos modos, puede y debe estudiarse en el Consejo general Universitario, sometiéndole después al Poder Ejecutivo, que está ya facultado por la ley para organizar la enseñanza secundaria en los departamentos.

A esa autorización respondió el plan de fundar *liceos* en los departamentos. La palabra es también un poco pretenciosa, y será por eso que se les ha declarado prematuros é inconvenientes, cuando no eran otra cosa, ó no se propusieron en otro carácter que el de escuelas de enseñanza *secundaria* reducida,—con el pro-

pósito muy definido de que no podrían convertirse *en fábricas de bachilleres*, que la mayoría consideraba *establecimientos peligrosos!* . . .

De la organización que intenta darse á la Escuela de Artes y Oficios no me ocuparé, porque ya trató de ella extensamente un ingeniero, miembro del Consejo Universitario, demostrando con ello que tampoco habría inconveniente en que se le pusiera bajo los auspicios de la Universidad y bajo su inspección, desde que en el Consejo hay ingenieros industriales y técnicos de otro orden,—sin perjuicio de asesorarse de un Consejo de Industriales ó peritos, como ocurre en otros ramos de la enseñanza.

Ha habido varios planes de reorganización de esa Escuela; y no ha faltado quien volara demasiado alto imaginando que podía constituirse allí una *Politécnica*. Otros la quieren simplemente como instituto de enseñanza manual; otros como Escuela muy modesta de Artes y Oficios. Entretanto, urge una solución que no viene y que nos darán indudablemente los técnicos que se importarán de Bélgica y de Francia, de Suecia, ó de Alemania.

Concluyo, deseándole el mayor éxito en su defensa de la Universidad, nuestra *alma Mater*, - á la que debemos todo lo que somos y la cual reclama de todos los universitarios el homenaje de nuestros más elevados pensamientos y de nuestros más enérgicos y abnegados esfuerzos.

Su afectísimo,

CARLOS MARÍA DE PENA.

Marzo 2 de 1908



Pena, Carlos Maria de, 1852-1918
(urug.)

Salterain, Joaquin de, 1856-1926
(urug.)

